



Por unanimidad y con el quorum prevista por la Ley de Régimen Local, se aprueba el proyecto de Presupuesto para 1961, por un total importe, así en gastos como en ingresos, de 10.641.626'85 pesetas.

Asimismo se procede a la aprobación de las bases de ejecución del propio Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos. De ella extendo la presente acta; certifico.

El Secretario acta
 Miguel Roure

Alcalde - Presidente

D. Carlos Font Ilopart

Tenientes de Alcalde

D. Francisco Estabanell

D. Carlos Hors

D. Francisco Ilobet

D. Francisco Miralles

Concejales

D. Juan Balcells

D. Juan Canal

Dia 27 Octubre 1960

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veinte horas treinta minutos del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta, se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Ilopart, y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Estabanell, D. Carlos Hors, D. Francisco Ilobet y D. Francisco Miralles, y de los Concejales D. Juan Balcells, D. Juan Canal, D. Juan Parera, D. José A. Cabrera, D. Pedro Plana, D. José Ribas, D. José Ustrell y del Secretario de la Corporación D. Miguel Roure y Ilopart.

D. Juan Parera

D. José A. Cabrera

D. Pedro Plana

D. José Ribas

D. Miguel Ustrell

Secretario

D. Miguel Roure y Ilorens

Interventor

D. Pedro Casanovas

rens, estando presente el Sr. Interventor D. Pedro Casanovas Juncosa

Acta - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.

Decretos de la Alcaldía - leídos los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, se acordó el enterado.

Avance de ejecución del proyecto de urbanización de la Pl. de la Iglesia - Ins-

tancia de D.^a Carolina Parera. - se leyó una instancia de D.^a Carolina Parera Casanovas, propietaria de la casa n.^o 8 de la calle de Barcelona;

parte de la cual está afectada por el proyecto de urbanización de la plaza de la Iglesia. En esta instancia la Sra. Parera ofrece la venta de la totalidad de la finca al Ayuntamiento, con las condiciones siguientes:

a) - El precio sería el que señalase el Arquitecto Municipal, siempre que no fuese inferior a 200.000 pesetas.

b) - El pago de dicho precio podría fraccionarlo el Ayuntamiento en plazos anuales no superiores a siete, sin devengo de intereses, de cuyos plazos el primero se satisfaría al otorgarse la pertinente escritura pública de transmisión, y los restantes, uno en cada anualidad que se fuere sucediendo.

c) - Dicho pago de precio aplazado debería garantizarse debidamente mediante quedar obligado el Ayuntamiento a consignar en cada uno de los Presupuestos anuales ordinarios que vaya aprobando, el crédito necesario para poder ir efectuando normalmente todos y cada uno de tales pagos. Además debería establecerse condición resolutoria expresa en caso de falta de pago de cualquiera de los plazos anuales, sin perjuicio de que dicha condición no se pudiese ejercitar sin un requerimiento Notarial previo, dado al Ayuntamiento con un mes de anticipación.

d) - El Ayuntamiento debería quedar obligado expresamente a cancelar y satisfacer, toda la parte del precio aplazado, que se hallase pendiente de pago en cuanto procediese a la enajenación total o parcial de la parte de finca cedida que no debe pasar a integrar la plaza, así como en el caso de que el propio Ayuntamiento se gestionase y obtuviese algún crédito no inferior a un millón de pesetas.

e). - la suscribente, se entenderia autorizada para ceder a cualquier persona sus derechos al cobro de los plazos pendientes de pago sin mas que notificar al Ayuntamiento, por medio de una carta la referida cesion

f). - Todos los gastos e impuestos incluido el arbitrio de plus valia que esta adquisicion provocase, seria integramente de cargo y cuenta del Ayuntamiento, con entera indemnidad para la suscribente.

g). - El Ayuntamiento finalmente, se haria cargo de la situacion arrendaticia de la finca en cuestion, subrogandose en el lugar y derecho de la suscribente.

Se leyó seguidamente el informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que manifiesta que aun cuando la valoración propuesta de 200.000 pesetas, se puede considerar ligeramente superior a la real de la finca, no obstante y por las condiciones favorables de pago que ofrece la propietaria, se estima aceptable el precio ofrecido de 200.000 pesetas para la totalidad de la finca, así en su parte afectada por el proyecto, como en el resto de la propiedad.

Y un dictamen de la Comisión de Urbanización y Obras en el que se propone la adquisición de la finca nº 8 de la calle de Barcelona de D.ª Carolina Parera Casanovas, por el precio de 200.000 pesetas a pagar fraccionadamente en siete anualidades iguales.

El Sr. Hors defiende el dictamen y hace resaltar la importancia que tiene el poder ya dar comienzo, cuando se estime oportuno, a la ejecución del proyecto de urbanización de la Pl. de la Iglesia, y el Sr. Alcalde hace presente las ventajosas condiciones en que la Sra. Parera cede su finca, sobre todo por la amplitud de plazos para su pago. Pide sea aprobada la adquisición y aceptadas las condiciones de la misma.

Por unanimidad se acordó aceptar la oferta de D.ª Carolina Parera Casanovas con las condiciones que determina, adquiriendo la totalidad de la finca afecta a expropiación por tener

derecho la propietaria a optar entre la cesión de la parte expropiable o toda la finca, y facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos y escrituras que precisen para llevar a ejecución este acuerdo.

Instancia del Rdo. D. José Campo Ileo, párroco de San Esteban. - A continuación se leyó un escrito del Rdo. Cura párroco de la Parroquia de San Esteban de esta ciudad, en la que se expone:

I. - Que en virtud de la adjudicación a su favor otorgada por el Centro Católico de esta ciudad, en escritura de 30 de diciembre de 1959, la Parroquia que representa resulta ser dueña de la siguiente finca:

"Porción de terreno apto para edificar, sita en el término de esta ciudad de superficie 919 metros cuadrados, lindante al Norte frente con calle de Juan Montaña (hoy San Jaime) o calle que enlaza la calle de San José, con la plaza de la Iglesia, y parte con la plaza de la Iglesia; al Este con dicha plaza de la Iglesia; al Sur con finca de José Baulenas; y al Oeste con dicho José Baulenas. - Inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 414 del archivo, libro 61 de Granollers, folio 184, finca número 5.066, inscripción 1ª.

II. - Que el Ayuntamiento de esta ciudad ha aprobado recientemente el proyecto de expropiación y urbanización de la Pl. de la Iglesia.

III. - Que a consecuencia de este proyecto, resulta lo siguiente: que han de ser expropiadas dos parcelas de la antes citada mayor finca de la Parroquia, que son las siguientes: a) - Porción de terreno o solar de 4.388'39 palmos cuadrados, lindante al Este y Norte con la actual Pl. de la Iglesia; al Oeste con resto de la mayor finca descrita en el antecedente I; y al Sur con finca de José Baulenas. Dicha porción ha de quedar integrada en la futura Plaza de la Iglesia, y b) Porción de terreno o solar de 3.606'49 palmos cuadrados, lindante al Este y Norte con la calle que de la plaza de la Iglesia conduce a la de San José; al Sur con resto de la mayor finca descrita en el antecedente I; y al Oeste con finca de José Baulenas. Dicha porción ha de quedar integrada en la calle que, de la plaza de la Iglesia conduzca a la calle de San Jaime.



Y que en cambio como consecuencia de la urbanización de dicha plaza, una porción, actualmente vial o pública, pesa a desaparecer como tal, estando destinada a integrarse en la manzana en que radica la mayor finca de la parroquia al principio descrita, siendo lógico, como consecuencia, que esta porción puede anexionarse a la referida mayor finca de la Parroquia.

la porción de que se trata, es la siguiente: Porción de terreno o solar de superficie 1.387'56 palmos cuadrados. Lindante al norte con la plaza de la Iglesia; al Oeste con la calle que, de dicha plaza conduce a la calle de San Jaime, y al Sur y Este, con solar de la Parroquia de Granollers.

IV.- Que de todo lo expuesto, surge a juicio del suscrito, la conveniencia, así para el Ayuntamiento como para esta Parroquia de resolver debida y definitivamente, el problema así urbanístico como de propiedad, creado como consecuencia del tal estado de hecho.

V.- Y que a dicho fin, ofrece la siguiente fórmula de solución:

1.º.- Que el Ayuntamiento adquiriera de la Parroquia, los dos solares descritos bajo letras a) y b) en el apartado III, iniciando así las expropiaciones que la Corporación municipal tendrá que efectuar, al llevar a ejecución el proyecto de urbanización de la Plaza de la Iglesia. - 2.º.- Que el propio Ayuntamiento, en pago a cuenta de los dos solares antes citados, adjudique a la Parroquia el solar relacionado al final del apartado III, compensando los palmos que este solar representa, con otro número de palmos exactamente igual de los solares adquiridos.

3.º.- Y que el resto de palmos adquiridos por el Ayuntamiento, y no compensados con la cesión por éste del referido solar a la Parroquia, o sea 6.607'32 palmos cuadrados (diferencia de los 7.994'88 palmos cedidos por la parroquia, y los 1.387'56 palmos cedidos por el Ayuntamiento) le sean abonadas al suscriptor, o sea, a la Parroquia que representa, a razón de cinco pesetas el palmo cuadrado, o sea por la suma, en junto de 33036'60 pts.

Se leyó el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en el

que manifiesta que se encuentra de conformidad la valoración propuesta en la instancia a razón de cinco pesetas el palmo cuadrado, aunque se observa una pequeña variación en el estado de mediciones, que detalla a continuación y que da un resultado total siguiente: la superficie total de terreno que el Ayuntamiento compra al Centro Católico, es de 8.170'07 palmos cuadrados, y la superficie que el Ayuntamiento vende al mismo es de 1.461'02 palmos cuadrados. Su diferencia que representa un total de 6.709'05 palmos cuadrados (101'73 más de los previstos en la instancia, al precio de cinco pesetas el palmo cuadrado, resulta una cantidad de 33.545'25 pesetas que el Ayuntamiento deberá abonar al citado Centro Católico.

Y el dictamen propuesto de la Comisión de Urbanización y Obras, en el que de conformidad a lo informado por el Arquitecto municipal y estimando conveniente acceder a lo solicitado por el Rdo. Cura párroco de la Parroquia de S. Esteban, propone al Ayuntamiento pleno, lo siguiente:

1.º - Que se adquiera de la Parroquia los dos solares que ofrece, considerados como viales en el proyecto de expropiación y urbanización de la plaza de la Iglesia, con una superficie conjunta de 8.170'07 palmos cuadrados, y ceda a la misma el sobrante de vía pública interesado equivalente a 1.461'02 palmos cuadrados.

2.º - Que se abone a la Parroquia la cantidad de 33.545'25 pesetas importe del saldo a su favor de 6.709'05 palmos cuadrados a razón de 5' pesetas el palmo cuadrado.

El Sr. Hors defiende el dictamen exponiendo la favorable operación propuesta por el Rdo. Cura párroco, haciendo resaltar que el convenio es premisa fundamental para una ulterior solución al problema urbanístico existente en la Zona Oeste de la plaza de la Iglesia.

El Sr. Alcalde abunda en análogas consideraciones solicitando la aprobación del dictamen. - Y por unanimidad, acuerda la Corporación, la aprobación del dictamen, y en consecuencia la aceptación de lo que propone el Rdo. Sr. Cura párroco de la Parroquia de San Esteban de esta ciudad en la instancia que queda transcrita, autorizando al Sr. Alcalde para que pueda suscribir cuantos documentos pú-

olicos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.
Redención censos. — Se da lectura a una instancia de D. José Xicota Nadal solicitando la redención de un censo de cien pesetas de pensión anual que presta al Ayuntamiento en razón de un terreno sito en la calle de la Princesa números 84 y 86; y al dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo al Ayuntamiento pleno:

1.º — Se acceda a la petición de D. José Xicota Nadal, y en su consecuencia se acuerde la redención del expresado censo por la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, importe de la capitalización al tres por ciento de la pensión del expresado censo.

2.º — Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Por unanimidad se acordó aprobar este dictamen.

Renovación de la Comisión permanente. — Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de haber formulado un Decreto reorganizando la Comisión permanente y que se transcribirá en el libro de Decretos de la Alcaldía en virtud del cual cesan los Tenientes de Alcalde D. Francisco Estabanell y D. Carlos Hors y se nombran Tenientes de Alcalde de Cultura, Asistencia Social y Deportes a D. Pedro Plana Martí y de Urbanización y Obras a D. Juan Balcells Tapias, y se señala el siguiente Orden a los efectos del art.º 67 de la ley de Régimen local: 1.º Tte. Alcalde, D. Francisco Llobet Arnán; 2.º D. Francisco Miralles Bassa; 3.º D. Pedro Plana Martí y 4.º D. Juan Balcells Tapias.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde dice que el Decreto es suficientemente explícito, por lo que no es necesario ensalzar nuevamente la labor realizada por los Sres. Ttes. de Alcalde Sres. Estabanell y Hors.

El Sr. Estabanell agradece al Sr. Alcalde las frases amables que ha tenido para él y las atenciones con que le ha distinguido durante el periodo que ha desempeñado la Tenencia de Alcaldía, e igualmente agradece la eficaz colaboración que le han prestado los Sres. Plana y Balcells en la Comisión de Cultura, Asistencia social y Deportes.

El Sr. Hors agradece igualmente las manifestaciones del Sr. Alcalde y dice que sin la dirección eficaz del Sr. Font no habría sido posible llevar

a término su labor. Hace constar igualmente su agradecimiento a los Sres. Balcells y Ribas, y a los técnicos del Departamento por su eficaz colaboración.

Moción urgente de la Presidencia. - El Sr. Alcalde dice que un asunto importante y urgente, no pudo ser incluido en la Orden del día de esta sesión, cual es la inclusión en el plan de Obras y Servicios para 1960, del proyecto de saneamiento de la Ciudad, cuyo presupuesto alcanza la suma de 10.684.295'92 pesetas, cuya inclusión fué solicitada de la Comisión provincial de Servicios técnicos en 1º de junio de 1959. Dice que debido a las circunstancias, no ha podido dicha Comisión incluir la totalidad de un proyecto de coste tan elevado en el Plan de obras indicado, y por ello, ha solicitado la inclusión de una parte de dicho plan, consistente en dicho Plan del Colector número 1 entre los perfiles 26 y 42 y 42 y 56 y del ramal 2-4"D. - cuyo presupuesto total asciende a la suma de 879.996'45 pesetas, y que ha sido desglosado del proyecto general y debiendo acordarse el Plan por la Comisión provincial de Servicios técnicos, en un brevísimo plazo, propone a la Corporación se sirva acordar: 1º - Ratificar la petición formulada por la Alcaldía a la Comisión provincial de Servicios Técnicos, solicitando se proceda a la ejecución de la fase inicial del proyecto de Saneamiento de esta ciudad con la construcción de los tramos indicados. - 2º - El Ayuntamiento se compromete en firme a aportar la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas a la ejecución del Colector I entre los perfiles 26 y 42 y 42 y 56 y del ramal 2-4"-D. del proyecto de saneamiento de esta ciudad, redactado por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y aprobado por el Ministerio de Obras públicas. - 3º - Se impondrán a los propietarios beneficiados por esta obra, las contribuciones especiales autorizadas por la ley. - 4º - Se traslade el acuerdo, en su parte necesaria, a la Comisión provincial de Servicios Técnicos. - Por unanimidad se acuerda la urgencia y se aprueba la moción en todas sus partes.

Manifestaciones del Sr. Alcalde. - Dice el Sr. Alcalde que ha de hacer resaltar el hecho importante del relevo del General Acedo en el mando de la Provincia, y el nombramiento para sucederle en el mismo de D. Matias Vega Guerra. Ha de hacer constar el afecto y simpatía para el Sr. Acedo, que durante los años de su actuación en esta provincia se ha preocupado de dar solución a todos los graves problemas que se han ido planteando, y en lo



que particularmente afecta a esta ciudad, nos ha ~~apoyado~~ siempre su valioso apoyo. Propone se acuerde transmitir al Sr. ~~Alcalde~~ Colunga la adhesión de este Ayuntamiento con el testimonio de afecto y gratitud que tiene merecido.

Luego se refiere al nuevo Gobernador Civil que se ha posesionado del cargo D. Matias Vega Guerra, para el cual hace presente su afecto anticipado.

Mercado - Dice que ha sido prohibida la celebración del mercado semanal de cerdos en esta ciudad, a consecuencia de la peste porcina, y aun cuando no ha ocurrido hasta ahora ningún caso en este término municipal y comarca, con esta medida se trata de evitar la propagación de la enfermedad.

Sin otros asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de ella extendiendo la presente acta; certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
D. O.
Justicia
Juan Canal
Cebaneros
El Secretario Miguel...

Dia 24 Noviembre 1960

Señores:

Alcalde- Presidente D. Carlos Font Ilopert
Tenientes de Alcalde D. Francisco Miralles
D. Pedro Plana
En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Ilopert y asistencia de los Sres. relacionados al margen.
Acta - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se a-

(sigue)